



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0013 2019-GORE-ICA/GR

Ica, 21 ENE. 2019

Visto, el Memorando N° 296-2018-GORE-ICA/GRRNGMA; el informe N° 008-2018-GRNGMA/MMTB, de fecha 29 de noviembre de 2018, mediante el cual se recomienda la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019 del Gobierno Regional de Ica;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en sus literales a) y h) del artículo 53°, establece como funciones de los Gobiernos Regionales: formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales, así como controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en el artículo 130° establece, que la fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento y verificación que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la ley antes mencionada, así como en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, mediante Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, por parte de todas las personas naturales o jurídicas; así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, asimismo el artículo 4° de la citada Ley, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: a) El Ministerio del Ambiente-MINAM, b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprueba los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental" los mismos que son de obligatorio cumplimiento para todas las Entidades de Fiscalización Ambiental-EFA, de ámbito Nacional, Regional o local;



# Gobierno Regional de Ica



Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, se modifica los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA y su Anexo 1, aprobados por la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2015-GORE.ICA-GR, se aprobó la Directiva N° 001-2015-GORE.ICA-GRPPAT-SPE "Lineamientos Generales para la Formulación, Aprobación, Implementación, Monitoreo y Seguimiento de Planes Temáticos en el Gobierno Regional de Ica", la cual tiene como finalidad orientar los procesos de formulación, aprobación, implementación, monitoreo y seguimiento de los Planes Temáticos del Gobierno Regional de Ica, mediante un enfoque de gestión estratégica, a fin de optimizar la efectividad de las intervenciones desarrolladas, permitiendo generar resultados que beneficien al ciudadano, en el marco de los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico y de modernización de la Gestión Pública;



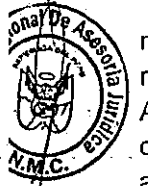
Que, en cumplimiento del numeral 7.1.2.1 de la Directiva N° 001-2015-GORE-ICA/GR-GRPPAT-SPE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0003-2018-GORE-ICA-GRRNGMA, se conformó el Equipo Formador del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2019 del Gobierno Regional de Ica, integrado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía;



Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Equipo Formador del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2019 del Gobierno Regional de Ica, de fecha 26 de noviembre de 2018, se aprobó por unanimidad el Proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2019 del Gobierno Regional de Ica y encarga a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente realizar las acciones respectivas que permitan elevar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2019 y el Informe Técnico Sustentatorio, ante las instancias correspondientes, a fin de continuar con los trámites para su aprobación;



Que, mediante Memorando N° 296-2018-GORE-ICA/GRRNGMA de fecha 30 de noviembre de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2019 del Gobierno Regional de Ica, así como el sustento técnico, de acuerdo con el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2015-GORE.ICA/GR-GRPPAT-SPE, para su evaluación y aprobación;



Que, conforme a lo establecido en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, la EFA deberá aprobar el PLANEFA durante los primeros quince (15) días del mes de diciembre del año previo a su ejecución; Que, pese a existir esta norma, la gestión anterior presidida por el Ingeniero Fernando Cilloniz Benavides, no cumplió con dicha aprobación, por lo que cabe en vía de regularización, emitir la resolución pertinente por el actual Gobernador Regional, Ingeniero Javier Gallegos Barrientos, para ello, es menester subsanar y validar las visaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Salud y la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, que en dicho Plan Anual aparecen, ello con la única finalidad de no extender aun mas los plazos establecidos estrictamente por ley;





# Gobierno Regional de Ica



De conformidad con la Directiva N° 001-2015-GORE.ICA-GRPPAT-SPE "Lineamientos Generales para la Formulación, Aprobación, Implementación, Monitoreo y Seguimiento de Planes Temáticos en el Gobierno Regional de Ica", Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD y su modificatoria, con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019 del Gobierno Regional de Ica", como instrumento de política y gestión ambiental, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el seguimiento a las Unidades Orgánicas responsables de la ejecución y cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019 del Gobierno Regional de Ica.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás Unidades Orgánicas responsables de la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019 del Gobierno Regional de Ica.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

